I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000523

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 01 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1813/2010; el Memorándum N°1000/266/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/471/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/471/2010, se otorgó al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN"**, una subvención ascendente a $1.000.000.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN"**, Personalidad Jurídica N°757-2008, representado por su Presidenta doña **EUGENIA CAMPOS DURÁN,** cédula de Identidad N°5.578.480-9, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la obtención de alarmas para viviendas en los pasajes La Serena, Tongoy, Coquimbo, Los Vilos y Av. El Mirador. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo impuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento del Convenio por el cual se le otorga la subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN"**, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000523

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

7. El Convenio de Subvención que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN".

En Cerrillos, a 25 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN",** Personalidad Jurídica N°757-2008, representada por su Presidenta doña **EUGENIA CAMPOS DURÁN,** Cédula de Identidad número 5.578.480-9, con domicilio en La Serena Nª7526, comuna de Cerrillos, teléfono 533 82 01, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Marzo de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/471/2010, de fecha 24 de Marzo de 2010, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN",** una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la obtención de alarmas para viviendas en los Pasajes La Serena, Tongoy, Coquimbo, Los Vilos y Avda. El Mirador.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del , del Convenio por el cual se **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN",** le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "IV REGIÓN",
Representado por
EUGENIA CAMPOS DURÁN
C.I. 5.578.480-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.